



GOBIERNO REGIONAL PUNO

## Resolución Ejecutiva Regional

Nº 250 -2019-GR-GR PUNO

PUNO, 02 MAY 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Oficio N° 130-2019-MPH/A emitido por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancané;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que:

*“Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones.*

*La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador, el Presidente como órgano ejecutivo, y el Consejo de Coordinación Regional integrado por los alcaldes provinciales y por representantes de la sociedad civil, como órgano consultivo y de coordinación con las municipalidades, con las funciones y atribuciones que les señala la ley. ....”*

Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias establece:

*“Artículo 2.- Legitimidad y naturaleza jurídica Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.*

*Artículo 4.- Finalidad Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.”*

Que, el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancané, **MG.SC. JORGE ARTURO ALVAREZ MENDOZA** mediante el documento visto, solicita declarar feriado local en la localidad de Huancané, por celebrarse la festividad de la Santísima Cruz de Mayo, declarado Patrimonio Cultural de la Nación, por el Ministerio de Cultura conforme a la Resolución Vice Ministerial N° 122-2015; y estando al Oficio N° 130-2019-MPH/A de la Municipalidad Provincial de Huancané, y visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;





GOBIERNO REGIONAL PUNO

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 250 -2019-GR-GR PUNO

PUNO, 02 MAY 2019

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR** días no laborables, recuperables, en la ciudad de Huancané; el día jueves 02 de mayo del 2019 a partir de las 12:00 horas, el día viernes 03 de mayo del 2019; con motivo de celebrarse la festividad de la Santísima Cruz de Mayo, declarado Patrimonio Cultural de la Nación.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Recursos Humanos de la **Municipalidad Provincial de Huancané** y a las Oficinas de Recursos Humanos de las Entidades Públicas o a quienes hagan sus veces, en la administración pública el cumplimiento de la recuperación las horas no laboradas, debiendo efectivizarse dicho cumplimiento fuera de la jornada laboral.

**ARTÍCULO TERCERO.- LOS CENTROS DE TRABAJO DEL SECTOR PRIVADO**, podrán acogerse a lo dispuesto en el presente acto resolutivo, previo acuerdo entre el empleador y sus trabajadores, debiendo establecer la forma como se hará efectiva la recuperación de las horas dejadas de laborar; a falta de acuerdo, decidirá el empleador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**WALTER ADUVIRI CALISAYA**  
GOBERNADOR REGIONAL

